

Santiago, 14 de mayo de 2026

Señor Ítalo Bravo
Alcalde I. Municipalidad de Pudahuel
Presente

REF. Una amable prevención para evitar nuevos actos de corrupción en Pudahuel

La investigación especial que desarrolló la Contraloría General de la República en Pudahuel, cuyos resultados están consignados en el Informe Final N°403/2020, concluyó, entre otras cosas, que en 2002 el Director de Obras Municipales, Ricardo Gallardo, aprobó una modificación ilegal del loteo industrial de Ciudad de Los Valles propuesta por sus propietarios. Esa modificación asignó a los terrenos una normativa urbanística mucho más favorable para edificar, multiplicando por tres el coeficiente de constructibilidad definido en la sub-zona C.4.1 del Plan Intercomunal de Santiago (PIS), vigente cuando se aprobó el proyecto inmobiliario en 1993.

El loteo industrial originalmente aprobado cumplía la normativa del PIS, pero era poco atractiva para el mercado inmobiliario. Con la modificación ilegal aprobada en 2002, diversas e importantes empresas optaron por adquirir terrenos y así edificar sus instalaciones en Ciudad de Los Valles, a saber, Walmart, Entel, FASA, etc., generando a los propietarios del loteo ingentes ganancias ilegítimas.

Como es de su conocimiento, la actual y proba Directora de Obras (S), Paola Fuenzalida, ha respetado estrictamente las instrucciones contenidas en el Informe Final N° 403/2020, en orden a cumplir la normativa urbanística aplicable en cada sector de la comuna, emitiendo por ejemplo Certificados de Informaciones Previas (CIP) en el loteo industrial con la normativa que en derecho corresponde; la de la sub-zona C.4.1 del PIS. Naturalmente, esto no ha sido bien recibido por diversos actores del mercado con intereses comerciales en el sector, lo que los ha llevado a interponer reclamaciones en la Corte de Apelaciones de Santiago.

En ese contexto, recientemente, dicho tribunal, ha emitido curiosas sentencias que desconocen las conclusiones de la Contraloría vinculantes para su municipio, asignándole equivocadamente a los CIP la virtud de generar derechos adquiridos. Esas sentencias además han favorecido a una empresa relacionada con los propietarios originales del loteo industrial que actualmente es propietaria de algunos de los terrenos sin edificar, situación que a todas luces es inaceptable en un estado de derecho.

Teniendo en cuenta que en el informe de seguimiento de la Contraloría, de octubre de 2024, se establece que: *"corresponde a la entidad auditada dar cabal cumplimiento, en todos sus procesos, a lo instruido en el Informe Final N° 403, de 2020, y adoptar las medidas y resguardos necesarios para dar estricta observancia a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias objeto de dicho examen, a fin de que las observaciones que se mantuvieron en el indicado informe final y en el presente seguimiento no se verifiquen nuevamente"*, **vengo a solicitar encarecidamente a Ud. que, dentro del plazo legal, recurra a la Corte Suprema para revertir las sentencias recientes de la Corte de Apelaciones de Santiago que perpetúan las manifiestas ilegalidades que se generaron el sector industrial de Ciudad de Los Valles durante la pasada administración.**

Le solicito que me informe formalmente su decisión.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a horizontal line and a curved flourish.

Patricio Herman
Fundación Defendamos la Ciudad